

## **POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA QHSE**

TOP GUARD LTDA., se fundamenta en mantener un alto compromiso con los estándares del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la cadena de suministro para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, cumpliendo los requerimientos legales y de otra índole e identificando las necesidades y expectativas de las partes interesadas de tal forma que permita la mejora continua, el aseguramiento de la sostenibilidad de la Organización y el incremento en la satisfacción de las partes interesadas.

Para el desarrollo de esta política, la Alta Dirección se compromete a:

- Destinar los recursos físicos, técnicos, humanos y financieros suficientes para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema Integrado de Gestión acorde con los factores de riesgo existentes en la empresa con el fin de minimizarlos y controlarlos.
- Prestar un servicio oportuno, mediante el desarrollo de operaciones lícitas y seguras, libres de prácticas de corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Reducir los riesgos a partir de la identificación de los peligros, evaluación y valoración del nivel de riesgo para gestionar los controles y programas que contribuyan a: mejorar la calidad de vida, prevenir enfermedades, lesiones o daño a la propiedad y proveer un ambiente sano y seguro para sus colaboradores, visitantes y contratistas en los sitios de trabajo.
- Proteger el medio ambiente a partir del desarrollo de programas tendientes a la prevención de la contaminación, generación de conciencia en el consumo responsable y disposición adecuada de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de la empresa.
- Fomentar las buenas prácticas tales como: el trato digno, el respeto de los derechos humanos la seguridad en el uso de las tecnologías de la información, así como prevenir el abuso laboral, la discriminación, el trabajo forzoso y el trabajo infantil.
- Genera conciencia sobre la presente política a todas las partes interesadas y velar por su adecuado cumplimiento.

***Representante legal***

## **POLITICA DE PREVENCION AL CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

**TOPGUARD LTDA.**, consciente de que el alcohol, el tabaco y las sustancias psicoactivas producen efectos dañinos para la salud y seguridad de nuestros colaboradores, contratistas y visitantes, establece una Política clara de prevención frente al consumo de estas, entendiendo que además de ser un factor incidente en la productividad y eficiencia del trabajo, es un factor que afecta la vida y el bienestar de las personas; en razón para el cumplimiento de esta Política, se han establecido los siguientes criterios:

- La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de alcohol, drogas no recetadas, tabaco o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones o durante la operación en función de la empresa, está estrictamente prohibido.
- Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de **TOPGUARD LTDA.**, o dentro de las instalaciones de cada uno de sus clientes, durante la prestación del servicio; el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.
- Si un trabajador se encuentra bajo tratamiento médico con medicamentos que disminuyan su ánimo, debe reportarlo al jefe inmediato presentando la fórmula médica, lo cual no obligará al empleado a realizar dichas actividades mientras esté bajo la influencia de dichos medicamentos, y que, si por decisión y riesgo propio ejecute actividades que por su condición o características de alto riesgo le sean prohibidas, será responsable de sus actos y recibirá las sanciones disciplinarias aplicables según las circunstancias que se presenten, como consecuencia de su acto irresponsable.
- **TOPGUARD LTDA.**, realizará directamente o a través de terceros, pruebas de alcoholemia (Según Ley 1548 de 2012, y la Ley 1383 de 2010) sin previo aviso a para lo cual todo colaborador deberá facilitarlo bajo consentimiento informado. El único resultado permitido para el ingreso a nuestras instalaciones o en las instalaciones de nuestros clientes para el ejercicio de las funciones es 0,0 gr/l de alcohol en la sangre. Teniendo en cuenta que en el Reglamento Interno de trabajo se prohíbe el ingreso a las instalaciones de la empresa o instalaciones de nuestros clientes en función del servicio, en estado de embriaguez y/o bajo el efecto de sustancias psicoactivas; los colaboradores tienen el derecho de rehusarse a realizar la prueba, pero **TOPGUARD LTDA.**, se reserva el derecho de suspender las labores del empleado o contratista, o dar por terminado la relación laboral, o el contrato de servicios con base en la negativa de presentar la prueba o de resultar positiva, es decir mayor a 0,0 gr/l de alcohol en la sangre.

Para **TOPGUARD LTDA.**, es un objetivo principal que sus colaboradores y contratistas desarrollen sus funciones sin que exista ningún factor que altere su comportamiento, considerando que el consumo de alcohol, drogas, tabaco y sustancias psicoactivas constituye un riesgo para la salud e integridad física de los mismos, como para los equipos y/o procesos confiados a su cargo. Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar su cumplimiento; dentro

de los cuales se incluirán campañas de prevención al consumo de alcohol, drogas, tabaco y sustancias psicoactivas ilustradas a través de nuestras carteleras, medios electrónicos y reuniones de sensibilización.

***Representante legal***

## **POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

**TOP GUARD LTDA.**, empresa especializada en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con o sin armas, la protección de bienes muebles e inmuebles a personas naturales o jurídicas en los sectores industrial, comercial, residencial público o estatal, la prestación de servicios de vigilancia y escolta a entidades privadas, jurídicas, vehículos y mercancías, servicios de vigilancia con medio tecnológico relacionado con actividades de vigilancia y seguridad privada, se compromete en la promoción de la seguridad vial y la prevención de accidentes en la vía pública, asegurando de manera integral las operaciones con vehículos, motos y en general en el tránsito de las vías por parte de sus empleados, contratistas y demás partes interesadas, con el objetivo de brindar servicios de forma segura. Para cumplir con este propósito la empresa se compromete a:

- Implementar un programa de capacitación y entrenamiento en seguridad vial para la prevención de accidentes de tránsito, el respeto por las señales, que permitan generar conductas seguras en las actividades de conducción y el respeto por los demás actores viales.
- A realizar los controles y seguimientos necesarios a los vehículos que participen en nuestras operaciones (programas de inspección, mantenimientos preventivos y/o correctivos establecidos por la empresa), y se exigirá este cumplimiento a todos sus trabajadores y contratistas.
- Cumplir la normatividad vigente en materia de seguridad vial dando especial énfasis a lo concerniente a la prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas al conducir o transitar por las vías, el uso de equipos de comunicación bidireccional mientras se conduce, y el respeto de los límites de velocidad teniendo en cuenta lo definido en la ley para las zonas rurales, urbanas y especiales.
- Disponer los recursos que sean necesarios para cumplir esta política y el PESV con el fin de mantener un proceso de mejora con el fin de aplicar correcciones y nuevas soluciones para alcanzar los logros propuestos.

Esta Política deberá ser divulgada y es de estricto cumplimiento y de obligatoriedad para todos los colaboradores de Top Guard Ltda.

***Representante legal***

## **POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL**

TOP GUARD LTDA, es consciente de la importancia de la prevención del acoso laboral, sexual, violencia basada en género contra la mujer y personas de los Sectores Sociales LGBTIQ+ en el Ámbito Laboral, por lo que enfocará sus esfuerzos hacia el logro de un entorno laboral sano donde primen el respeto y la confianza entre los empleados, promoviendo el trabajo en condiciones dignas y justas.

**TOP GUARD LTDA**, se compromete a cumplir las leyes que sean expedidas en este sentido con el fin de prevenir las conductas de acoso laboral y de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y personas de los Sectores Sociales LGBTIQ+ dentro y fuera de la organización.

Siendo concordantes con la ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008 y la Resolución 2110 de 2023 la empresa ha creado un comité de convivencia laboral, el cual se encargará de generar acciones que permitan establecer una cultura en la cual se rechace toda actuación relacionada con el acoso laboral y las formas de violencia y discriminación, promoviendo la tolerancia el respeto.

***Representante legal***

## **POLITICA SIPLAFT**

### **Sistema Integral para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.**

TOP GUARD Ltda., Se compromete a implementar controles para identificar, evaluar, controlar y minimizar los riesgos de establecer relaciones comerciales, financieras, laborales con terceros vinculados al lavado de activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción soborno o cualquier otra actividad delictuosa que afecte la integridad de la organización y la sociedad.

TOP GUARD Ltda. Establece mecanismos eficientes para la validación de la información suministrada por las personas naturales o jurídicas que sean parte interesada de los diferentes procesos de la empresa, como lo son los, directivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes, con el objetivo de verificar la validez de los requisitos legales y financieros.

Así mismo el sistema de gestión SIPLAFT será comunicado a todas las partes interesadas, con el fin de asegurar que sea entendido, implementando y mantenido en todos sus niveles, impulsando la cultura de administración del riesgo, ofreciendo una operación transparente, confiable, oportuna y segura.

TOP GUARD Ltda. Se compromete a:

- Contribuir a la prevención de delitos como la corrupción, el lavado y la financiación del terrorismo, por lo tanto, dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen
- Impulsar internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Describir, implementar y administrar las actividades en relación al Sistema de Gestión SIPLAFT
- Vigilar el cumplimiento de las metas comerciales, estando sujetas al cumplimiento de las normas de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo.
- Favorecer actividades que den sostenibilidad y permanencia de los negocios, generando seguridad y confianza sectorial.
- Desarrollar gestión empresarial responsable y segura, fomentando la competencia económica legítima.

Esta política es de obligatorio cumplimiento, al igual que todos los manuales, programas y procedimientos adoptados para la implementación del SIPLAFT y aplica a todo el personal, directivos, trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores, además a los trabajadores que no acaten o incumplan la presente política, estarán sujetos a las sanciones contempladas en el reglamento interno de trabajo y a la normatividad vigente aplicable

***Representante legal***

## **POLITICA PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

TOP GUARD Ltda., garantiza el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hubiera recogido sobre ellas en bases de datos o archivos de la empresa. Todo esto en desarrollo de lo establecido por el artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios.

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de TOP GUARD Ltda., requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos TOP GUARD Ltda., en su condición de responsable del tratamiento de datos personales, ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será emitida por TOP GUARD Ltda., y será puesta a disposición del titular previo al tratamiento de sus datos personales.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, TOP GUARD Ltda., adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

TOP GUARD Ltda., mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.

***Representante legal***

## **POLITICA DE USO Y MANEJO DE ELEMENTOS DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION**

TOPGUARD LTDA., siendo consciente que el uso y aplicación de las nuevas tecnologías en la optimización de sus proyectos y actividades laborales en general trae consigo una serie de beneficios reflejados en altos estándares de servicio al cliente y calidad en la prestación del servicio, establece las siguientes directrices con la finalidad de optimizar el proceso y garantizar un uso de los equipos de acuerdo con el propósito que tienen dentro de la operación:

- Los equipos son propiedad de la empresa y responsabilidad del trabajador o grupo al que sea asignado, debido a lo cual cualquier daño, pérdida o avería será cargado al/los responsables/s y los gastos de reparación y/o reposición serán asumidos por el mismo.
- Los dispositivos son únicamente para uso corporativo, es decir no se permite el uso de estos para fines personales o particulares. No se deben almacenar imágenes, contactos o información ajena a fines laborales, ni descargar juegos, redes sociales ni ninguna aplicación no autorizada.
- Es responsabilidad del trabajador mantener el dispositivo con adecuado nivel de batería para garantizar funcionamiento y cumplimiento del objetivo de la asignación de este.
- Los dispositivos asignados para utilización de la app Team Talk Pro, no pueden descargar más aplicaciones aparte de esta.
- El dispositivo no se puede usar en ningún momento para enviar / recibir material ilícito, para acosar a otras personas, para almacenar información confidencial perteneciente a otra compañía.
- No se permite en ninguna circunstancia tomar fotos o videos de las instalaciones de la sede administrativa de la empresa, ni con teléfonos corporativos ni personales.
- No se permite ningún tipo de modificación a la configuración de los dispositivos, como deshabilitación de ubicación, consumo de datos, accesos a la red, permisos de aplicaciones y/o cualquiera que cambie la configuración entregada en el dispositivo.

Para alcanzar el propósito de esta política, la empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar su cumplimiento; mediante monitoreo constante y de manera aleatorio a los dispositivos en funcionamiento.

***Representante legal***



## **POLITICA SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

TOP GUARD LTDA, reconoce la importancia de identificar y proteger la información del negocio evitando su destrucción, la divulgación, modificación y utilización no autorizada; comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente.

La Seguridad de la Información se caracteriza como la preservación de:

- Su confidencialidad, asegurando que sólo quienes estén autorizados pueden acceder a la información;
- Su integridad, asegurando que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos;
- Su disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.

La seguridad de la información se consigue implantando un conjunto adecuado de controles, tales como políticas, prácticas, procedimientos, estructuras organizativas y funciones de software. Estos controles han sido establecidos para asegurar que se cumplen los objetivos específicos de seguridad de la empresa.

***Representante legal***

## **POLITICA DESCONEXION LABORAL**

TOP GUARD Ltda.; Garantiza la aplicación de desconexión laboral en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2191 de 2022 donde se contempla el derecho de los trabajadores a no ser contactados fuera de su jornada laboral.

TOP GUARD Ltda., garantiza el derecho a la desconexión laboral para todo el personal de la Organización, entendiéndolo como el derecho a no ser contactado por fuera de su jornada laboral, en sus vacaciones, descansos o licencias, para cuestiones laborales y así permitir que los trabajadores puedan disfrutar efectiva y plenamente de su descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.

Todos los empleados enmarcados en el alcance de esta política aceptan y reconocen que; frente a situaciones excepcionales de urgencia o de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración de TOP GUARD LTDA., cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones fuera de lo común o de urgencia manifiesta en para las actividades misionales o de funcionamiento de SURAMERICANA S.A., siempre que no sea razonable otra alternativa, se podrá contactar con colaborador con el fin de atender dichas situaciones de manera remota.

***Representante legal***

## **POLITICA DERECHOS HUMANOS**

TOP GUARD Ltda. Se compromete a la construcción de una sociedad sostenible, incluyente, democrática, solidaria y respetuosa de la dignidad humana, estableciendo los mecanismos necesarios para fortalecer su protección en las actividades de la prestación de servicios de seguridad privada y el cumplimiento de los requisitos legales asociados a los derechos humanos y acogerse a tratados internacionales para la protección de los mismos encaminados a:

- El derecho a la vida, libertad y seguridad.
- El derecho a un medio ambiente sano.
- El derecho a la seguridad y salud en el trabajo.
- El derecho a la no discriminación.
- El Derecho a la igualdad

TOP GUARD Ltda., rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado. Asimismo, TOP GUARD Ltda., rechaza el trabajo infantil y respetará las disposiciones del Convenio de la OIT o la edad mínima establecida para trabajar en la normativa del país respectivo, siempre que sea más exigente.

TOP GUARD Ltda., considera que la seguridad y salud laboral de sus empleados es fundamental, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo. TOP GUARD Ltda., cumplirá los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales en materia de seguridad y salud en el puesto de trabajo.

TOP GUARD Ltda., remunera a sus empleados de una manera digna, ajustada a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico.

TOP GUARD Ltda., garantiza el derecho de sus empleados al descanso de acuerdo con la legislación y establece las condiciones necesarias para garantizar que sus empleados disfruten de tal derecho.

En relación con sus clientes, TOP GUARD Ltda., ha adquirido compromisos, así como la aplicación de sus políticas y/o Código de ética, entre otros, que contemplan medidas encaminadas a prevenir, mitigar y gestionar los impactos sobre los derechos humanos.

TOP GUARD Ltda., se compromete a apoyar y promover directamente los derechos humanos en las comunidades a las que sirve y a controlar el impacto de las operaciones en las comunidades donde opera.

***Representante legal***